REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rdo. 2021-00408

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se dispone complementar el oficio N° 637 del diecinueve (19) de agosto de los corrientes, dirigido al Ministerio De Defensa Nacional, Armada Nacional para que, a la señora ZUNHEY ASTRID CANO CORREA identificada con cédula de ciudadanía número 43.613.536 le sea consignada la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L COP ($46.455.884,5) en la cuenta de ahorros Nro. 40425286845 de Bancolombia, a nombre de la señora ZUNHEY ASTRID CANO CORREA como quedó establecido en *LA PARTIDA SEGUNDA del trabajo de partición y adjudicación donde se dispuso:*

"A la señora ZUNHEY ASTRID CANO CORREA identificada con cédula de ciudadanía número 43.613.536 se le adjudica la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L COP ($46.455.884,5), a saber, del derecho sobre el bien mueble denominado Las Cesantías y haberes pertenecientes al señor(a) URREGO SILVA JOAQUÍN ADOLFO identificado(a) con cedula de ciudadanía no. 79.622.284, perteneciente a LA ARMADA NACIONAL CATEGORÍA OFICIAL (Oficial de Navío y comandante de la fuerza de tarea contra el narcotráfico N° 73) consistente en:

UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE DENOMINADO LAS CESANTÍAS Y HABERES pertenecientes al señor(a) URREGO SILVA JOAQUÍN ADOLFO identificado(a) con cedula de ciudadanía no. 79.622.284, perteneciente a LA ARMADA NACIONAL CATEGORÍA OFICIAL (Oficial de Navío y comandante de la fuerza de tarea contra el narcotráfico N° 73).

En relación con el avalúo correspondiente de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L COP ($46.455.884,5) dado al mueble relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de esta partición, se le adjudica a las señoras ZUNHEY ASTRID CANO CORREA la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L COP ($46.455.884,5). Corolario de lo anterior, se le adjudica la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON

CINCO CENTAVOS M/L COP ($46.455.884,5) de la totalidad del mueble. (Ver PARTIDA SEGUNDA de los ACTIVOS SOCIALES).”

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, correo allegado de la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

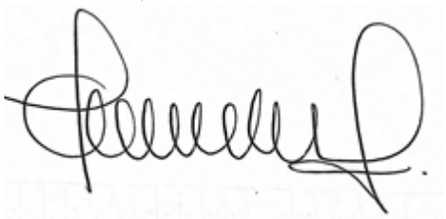

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ